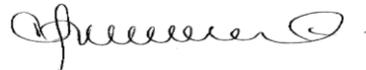


Constancia Secretarial: La Dorada, Caldas, 29 de febrero de 2024. Al presente proceso le venció el término de ejecutoria del auto No. 107 del 22 de febrero de 2024, el día 28 de febrero de 2024. El día 22 de febrero de 2024 a través del correo electrónico institucional, el apoderado judicial de la señora MARIBEL FERNANDEZ LOAIZA le solicita al Despacho se requiera a la señora DIANA MARÍA CARDOZO GAVIRIA para que rinda cuentas y pase un informe final tras el fallecimiento del señor JORGE ELIECER CARDOZO CÁRDENAS EL DÍA 1º de febrero de 2024. A Despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 4 de marzo de 2024

Conforme con la constancia secretarial que antecede, se pone en conocimiento el escrito aportado por el apoderado de la señora MARIBEL FERNANDEZ LOAIZA a la señora DIANA MARÍA CARDOZO GAVIRIA requiriéndose para que en el término de diez (10) días le aporte al Despacho una rendición de cuentas por la gestión realizada como Persona de Apoyo Judicial designada a su fallecido progenitor JORGE CARDOZO CÁRDENAS. Comuníquese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.043 del 5 de marzo de 2024



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, 11 de marzo de 2024. El 8 de marzo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Luz Maria Zuluaga Gonzalez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a558d9d2661299f10954f6ed064c8c3ea43c5a9ff1f275f9a372dc0960a2c57f**

Documento generado en 04/03/2024 12:07:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>